

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello Caquetá. Junio 14 de 2022.- En la fecha Paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre Renuncia al cargo de Curador Ad-Litem designado. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario.

**JUZGADO PROISCUO MUNICIPAL**

El Doncello Departamento del Caquetá. Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.  
RADICADO: No. 182474089001-2020-00175-00.  
DEMANDADO: ANA CECILIA ESCALANTE CORDOBA.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la renuncia al cargo de Curador Ad-Litem designado de la demandado ANA CECILIA ESCALANTE CORDOBA, presentada por el Doctor JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ, quien funda su petición en la imposibilidad física y material para continuar desempeñando el cargo, derivada de la posesión como funcionario público.

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) el Despacho designo como Curador Ad-Litem de la demandada ANA CECILIA ESCALANTE CORDOBA al abogado JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ.

El Doctor JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ, ha renunciado a su designación al cargo de Curador Ad-Litem de la demandada ANA CECILIA ESCALANTE CORDOBA en el presente proceso, por su imposibilidad derivada de la posesión como funcionario público, siendo legal se aceptara la renuncia al cargo de Curador Ad-Litem.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Departamento del Caquetá

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA del abogado JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.492.583 y tarjeta profesional 189.219 del C.S.J., como curador ad-litem de la demandada ANA CECILIA ESCALANTE CORDOBA.

**SEGUNDO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez.,

  
BÉRNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello, junio 14 de 2022.- En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificara por ESTADO electrónico en la página Web de la rama judicial, conforme lo dispone el art. 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus Covid-19 Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.  
Secretario.